



**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**  
**FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD**

**CONSEJO DE FACULTAD**

Callao, 04 de octubre del 2023

Señor:  
Presente.-

Con fecha cuatro de octubre de 2023 se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD N°1048-2023-CF/FCS.- Callao**, 04 de octubre del 2023.- **EL CONSEJO DE FACULTAD DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**

Visto el Oficio N°328-2023-UI/FCS, con fecha 03 de octubre del 2023, mediante el cual se remite la Resolución N° 013-2023-CDUI/FCS, de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias de la Salud, por la cual se aprueba el Nuevo Proyecto de Investigación titulado: **"EFECTO ANTIMICROBIANO DE ACEITES ESENCIALES COMERCIALES FRENTE A *Staphylococcus aureus* DE RESISTENCIA MÚLTIPLE"** presentado por la docente Nombrado en la categoría Principal a Dedicación Exclusiva **DRA. NOEMI ZUTA ARRIOLA**.

**CONSIDERANDO:**

Que, como una de las funciones de la Universidad Nacional del Callao, está considerada la investigación, entendida como la búsqueda permanente de la verdad, según lo estipulado en el Artículo 14, numeral 14.2 del Estatuto vigente de la Universidad;

Que, estando contemplado en el Artículo 86 Título IV Capítulo I de la Investigación del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, que a la letra dice: "En el proceso de investigación que se realiza en la Universidad, participan los docentes, graduados y Estudiantes en diferentes niveles, como parte de su quehacer académico y su preparación profesional, en la institución y/o en redes de investigación nacional o internacional", en concordancia con el Artº 48 de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, el Investigador, es responsable del cumplimiento de los aspectos metodológicos, éticos, administrativos, legales y de propiedad intelectual de los proyectos de investigación, de conformidad con los reglamentos internos de la Universidad y con las disposiciones normativas pertinentes, de acuerdo a lo indicado en el Artículo 88º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

Que, las Unidades de Investigación tienen las siguientes funciones y responsabilidades: Evaluar y dictaminar la aprobación o no -por intermedio de su Comité Directivo- de los proyectos e informes de investigación que desarrollan y presentan los docentes, según lo establecido el Art. 58º del Reglamento General de Investigación de la Universidad Nacional del Callao, aprobado con Resolución N° 238-2019-CU del 16 de Julio del 2019, y en concordancia con el Art. 57º numeral 57.1 del Estatuto de la Universidad;

Que, con Resolución N°082-2019-CU del 07 de marzo del 2019, se aprobó el Nuevo Reglamento de Participación de los Docentes de la Universidad Nacional del Callao en Proyectos de Investigación, el cual tiene por finalidad normar el procedimiento a seguir para la formulación, presentación y aprobación de un proyecto de investigación;

Que, según el artículo 28º del precitado Reglamento, el Decano de la Facultad remite al Vicerrectorado de Investigación, el expediente del nuevo proyecto de investigación o texto – en su folder respectivo- a más tardar el día quince (15) de cada mes, adjuntando la Resolución de aprobación del proyecto de investigación o texto, emitida por la Unidad de Investigación de la Facultad y la Resolución del Consejo de Facultad o del Decanato, refrendando la Resolución de la Unidad de Investigación y aprobando el presupuesto otorgado para el desarrollo de la investigación o del texto;



**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**  
**FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD**

**CONSEJO DE FACULTAD**

Que, el Proyecto de Investigación **“EFECTO ANTIMICROBIANO DE ACEITES ESENCIALES COMERCIALES FRENTE A *Staphylococcus aureus* DE RESISTENCIA MÚLTIPLE”**, presentado por la Docente Nominada en la Categoría Principal D.E. **DRA. NOEMI ZUTA ARRIOLA**, fue evaluado y aprobado por el Comité Directivo de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias de la Salud, mediante Resolución N° 013-2023-CDUI/FCS de fecha 03 de octubre del 2023;

Que, de acuerdo el Artículo 90° Capítulo III Financiamiento de la Investigación del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, en concordancia con el Art° 49 de la Ley Universitaria N° 30220, corresponde a la Universidad mediante las fuentes específicas de financiamiento para actividades de investigación, desarrollo e innovación, prestar el apoyo económico a fin de que tal Proyecto se cumpla conforme a lo programado;

Que, estando a lo acordado por el Consejo de Facultad en su Sesión Ordinaria del 04 de octubre del 2023; y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 178° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

**RESUELVE:**

1. **REFRENDAR** la Resolución del Comité Directivo de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias de la Salud N° 013-2023-CDUI/FCS, en la cual se **APRUEBA** el **PROYECTO** de Investigación titulado **“EFECTO ANTIMICROBIANO DE ACEITES ESENCIALES COMERCIALES FRENTE A *Staphylococcus aureus* DE RESISTENCIA MÚLTIPLE”**, presentado por la docente Nominada en la categoría Principal a D.E. **DRA. NOEMI ZUTA ARRIOLA**, con código docente N°1161, quién es responsable del proyecto; como Profesor colaborador **Dra. AGUSTINA PILAR MORENO OBREGÓN**, con código docente N°1296; como Personal Administrativo de Apoyo: **Sra. Demetria Asunciona Montes Vega**, con código N°0166, y **Sra. Nelly Miranda Herrera**, con código N°1114, y participación de la estudiante **Doña Sara Zelada Valle**, con código N° 2118120421.
2. Aprobar el Presupuesto del Proyecto de Investigación por el monto de S/ 15,960.00 (Quince Mil novecientos sesenta y 00/100 Soles).
3. Otorgar al Profesor responsable del Proyecto, previa firma del Contrato respectivo la asignación económica correspondiente bajo las condiciones señaladas en el Reglamento de Participación de los Docentes de la Universidad Nacional del Callao en Proyectos de Investigación.
4. Elevar la presente Resolución al Vicerrectorado de Investigación para el trámite respectivo.
5. Transcribir la presente Resolución a la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias de la Salud e interesados para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): **Dra. ANA LUCY SICCHA MACASSI.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.**

(FDO.): **Dra. MERCEDES LULILEA FERRER MEJIA.- Secretaria Académica.- Sello**

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD



**Dra. ANA LUCY SICCHA MACASSI**  
Decana FCS



**Dra. MERCEDES LULILEA FERRER MEJIA**  
Secretaria Académica